



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

(Nº 5/18)

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

**CONCEJALES/AS**

SR. D. MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)  
SR. D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE)  
SRA. DÑA. PATRICIA SAAMEÑO RIVERO (PSOE)  
SRA. DÑA. ADRIANA ROY MANERO (PSOE)  
SR. D. JUAN LUIS MELÚS MARQUÉS-JUSTE (PP)  
SRA. DÑA. MARTA AMATRIAIN AGUSTIN (PP)  
SR. D. LEONARDO BLASCO CASAS (CHA)

**AUSENTES**

SR. D. JOSÉ MANUEL GARCIA GARCÍA (PP)  
SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ IZQUIERDO URIEL (PP)  
SR. D. RAUL JOSÉ LLOVERAS MARCOS (C's)

**SECRETARIA**

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son ocho miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

## **ORDEN DEL DIA**

### **I.- PARTE RESOLUTIVA**

1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2018.
2. Aprobación, si procede, de la adhesión a la Campaña "Tolerancia Cero".
3. Aprobación, si procede, de la modificación de la Plantilla de Personal Laboral.
4. Aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Pinseque.
5. Propuestas de los Grupos Políticos Municipales.
6. Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

### **II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO**

7. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018 (números 526 a 654).
8. Formulación de Ruegos y Preguntas.

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2018, de la que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

El Concejil Sr. Leonardo Blasco Casas, respecto de la deliberación del punto sexto del Orden del Día, sobre la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Pinseque en materia de Apoyo a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, considera que en el borrador del acta no se hace suficiente hincapié en su intervención, solicitando que se incluya su ratificación de que los pueblos pequeños, en esta materia, están más desprotegidos que los municipios que tienen policía local.

Por el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2018, con la inclusión de la intervención del Concejil Sr. Leonardo Blasco, con el siguiente resultado: votos a favor: 8 (5 del Grupo Municipal del PSOE, 2 del Grupo Municipal del PP, 1 del Grupo Municipal de CHA); votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada por unanimidad de los ocho miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha **31 de julio de 2018**, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

## **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “TOLERANCIA CERO”**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

### **DELIBERACIÓN**

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que este asunto es parecido al Convenio en materia de Apoyo a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Y estamos siempre con lo mismo. Anteayer sucedió lo que sucedió con una mujer, y hay palabras muy bonitas en este asunto, pero luego no hay hechos. No sólo hay que hacer campañas, hay que hacer algo más. Están bien las campañas, pero hace falta algo más y más fuerte, porque los jueces dejan en la calle a los maltratadores sin tomar medidas. Habrá que manifestarse con más contundencia.

El Concejal Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica que con este tipo de campañas se trata de visualizar la lacra social.

El Sr. Alcalde explica que este asunto se trató en la Junta de Portavoces, en la que se comentó que debe respetarse lo que dictaminen los jueces, aunque no nos guste. No por eso hay que dejar de poner en marcha este tipo de campañas. Que además sirven para que los chicos sepan lo que es, que tengan conocimiento de la situación, y les ayude a defenderse.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco contesta que está de acuerdo con lo que se está diciendo; y que los chicos saben cuál es el problema, pero lo lamentable es que precisamente son ellos los que lo padecen.

El Concejal Sr. D. José Antonio Fernández manifiesta que no está de acuerdo con relacionar jueces y manifestaciones.

Contesta el Concejal Sr. D. Leonardo Blasco que él se estaba refiriendo a una gran manifestación, a una manifestación contundente, sin más.

Por todos los Concejales se entabla una conversación sobre que la solución al problema pasa por una tarea educacional; aunque se ha avanzado en este tema, al perder el miedo las mujeres a denunciarlo. Apuntando por algunos de los Concejales que la manifestación tal vez podría ser ante los Tribunales, para que los jueces fueran conscientes de las demandas sociales.

**VOTACIÓN:** Votos a favor: 8 (5 PSOE, 2 PP, 1 CHA); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con ocho votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

## ACUERDO

Vista la Guía de actuación de las entidades locales ante agresiones sexuales en Aragón y la campaña "Tolerancia cero con las agresiones sexuales. No significa NO".

Considerando que dichas iniciativas contribuyen positivamente en la prevención de la violencia sexual y las agresiones sexuales y en el fomento de espacios igualitarios y libres de violencia contra las mujeres.

Por todo ello, el Pleno Municipal, por unanimidad de los ocho miembros de hecho, que supone la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Adherirse a la campaña "Tolerancia cero con las agresiones sexuales. No significa NO".

**Segundo.** Suscribir la guía y asumir los compromisos que la misma suponen.

**Tercero.** Incorporarse a la Red Aragonesa de Entidades Locales Libres de Agresiones Sexuales (RAELLAS) y asumir sus principios y acciones.

### 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

#### DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta.

El Concejal Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica que la modificación de la plantilla de la Guardería no supone modificación de la RPT, que se trata de una contratación temporal para atender una necesidad que ha surgido en este curso escolar, para atender a una niña con discapacidad de grado 2.

**VOTACIÓN:** Votos a favor: 8 (5 PSOE, 2 PP, 1 CHA); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con ocho votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

#### ACUERDO

Considerando que con fecha 3 de septiembre se emitió informe por la Directora de la Escuela Municipal de Educación Infantil "Ballarín Gay" de Pinseque sobre la



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

necesidad de creación de una plaza de apoyo para la Escuela, a media jornada, para garantizar las necesidades específicas de atención.

Considerando que en la Escuela Municipal de Educación Infantil "Ballarín Gay" se encuentra escolarizada una niña con mayores necesidades de atención, al tener un reconocimiento como persona en situación de dependencia grado 2, a los efectos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Considerando que dicha situación había sido atendida en el curso 2017-2018 a través del refuerzo llevado a cabo por una de las profesoras del centro, pero que se ha considerado insuficiente para este curso, a la vista del informe presentado por la Directora del mismo, unido a la modificación de la situación laboral del personal del referido Centro.

Visto que, con fecha 18 de septiembre de 2018 se inició por Providencia de Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla de personal laboral, sin que se afecte a la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el Informe de Secretaría e Intervención de fecha 18 de septiembre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad de los ocho miembros de hecho, que supone la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del personal laboral, que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

Denominación: Técnico de Educación Infantil (a media jornada)  
Adscripción: Escuela Municipal de Educación Infantil "Ballarín Gay"  
Grupo: C1.  
Titulación académica requerida: Técnico Superior en Educación Infantil.

**Segundo.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE PINSEQUE**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

##### **DELIBERACIÓN**

El Concejil Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta. Que ya ha visto que la Policía tiene que llevar un montón de cosas en el equipo. De esos elementos no entiende que es la "defensa".

Contesta el Concejil Sr. D. José Antonio Fernández que la "defensa" es la porra tradicional.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

Se encuentra en el Salón del Pleno del Ayuntamiento un miembro de la Policía local de Pinseque, y explica lo que es la "defensa" y lo que es el "taser" y su uso.

El Concejal Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica que se trata de modificar el artículo 32 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Pinseque, para incluir en la relación de material que forma parte del equipo, el taser.

VOTACIÓN: Votos a favor: 8 (5 PSOE, 2 PP, 1 CHA); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con ocho votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

#### ACUERDO

Considerando que se ha adquirido para uso de la Policía Local de Pinseque un Taser, como elemento de dotación.

Considerando que dicho Taser va a formar parte del equipo personal de los miembros de la Policía Local de Pinseque, por lo que tendrá que estar recogido en el Título III, Capítulo II (Equipo personal) del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Pinseque.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; el Pleno Municipal, por unanimidad de los ocho miembros de hecho, que supone la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 32 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Pinseque, al objeto de introducir el "Taser" como elemento del equipo personal de los miembros de la Policía Local de Pinseque, en los términos que figuran en el expediente.

**Segundo.** Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <http://pinseque.sedelectronica.es/>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

**Tercero.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **5. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

No hay.

## **6. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

No hay.

## **7. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018 (NÚMEROS 526 A 654).**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018 (números 526 a 654). Quedando la Corporación enterada.

## **8. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

CONTESTACIÓN DE LOS RUEGOS Y PREGUNTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR:

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se va a dar contestación a las explicaciones solicitadas por el Grupo Municipal de PP en la anterior sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2018. Asimismo explica que el Concejal Sr. D. Mariano Orduña leerá la pregunta, y a continuación será contestada por la Alcaldía.

1ª. ¿Cuál ha sido el coste total, incluyendo todos los gastos, que ha provocado la realización de la obra de pavimentación de la Avda. de las Planillas?

Contestando el Sr. Alcalde que 71.936,54 euros.

2ª. Después de examinar la Resolución nº 423/2018, y según ésta, se concede "licencia de actividad de apertura para oficina para empresa funeraria", no sabemos realmente qué actividad va a ejercer esta empresa, por eso preguntamos lo siguiente:

¿Esta licencia permitirá a la empresa funeraria realizar servicios fúnebres dentro de nuestro municipio?

En caso afirmativo, preguntamos:

¿Se ha tenido en cuenta la Ordenanza específica de servicios funerarios, aprobada definitivamente el 5 de enero de 2000, y publicada en el BOPZ el 4 de febrero de 2000, y que tiene por objeto regular y establecer los requisitos objetivos necesarios para obtención de licencia para la instalación, apertura y ejercicio de la actividad de prestación de los servicios funerarios en este término municipal?

Contestando el Sr. Alcalde que dado que se ha presentado por parte del Grupo Popular Recurso de Reposición contra la Resolución nº 423/2018, y ya se les contestó en el día de ayer, nos remitimos a dicha contestación.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

3ª. ¿Cuántas "jaimas y sombrillas" ha adquirido el Ayuntamiento para la nueva piscina?

Contestando el Sr. Alcalde que 26 sombrillas adquiridas y 12 jaimas alquiladas.

4ª. ¿Cuánto dinero se ha gastado el Ayuntamiento en "jaimas y sombrillas" para la nueva piscina?

Contestando el Sr. Alcalde que 7.000 euros.

5ª. ¿La casa Parroquial y la Iglesia son de propiedad municipal? ¿están inscritas en el inventario de bienes del Ayuntamiento?

Contestando el Sr. Alcalde que esta pregunta fue formulada en el pleno de julio por el portavoz adjunto del Grupo Popular, que fue Concejal de urbanismo y Alcalde de la localidad durante un largo periodo de tiempo. Y el cual, ya conoce la respuesta a su pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y quince minutos del día 27 de septiembre de dos mil dieciocho, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto

LA SECRETARIA

Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero